



”la Caixa”

Don FERNANDO CANOVAS ATIENZA, en nombre y representación de la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con el denominado “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE LA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“La Caixa”) 2007”, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 22 de noviembre de 2007 (de ahora en adelante el “Programa”) y ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA,

Que, el contenido del Folleto de Base del “Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2007” registrado en la CNMV en fecha 22 de noviembre de 2007, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y,

SOLICITA,

La publicación del “Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2007” en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de noviembre de 2007 y,

MANIFIESTA,

1. Que, la vigencia de dicho Programa será de doce (12) meses a contar desde la fecha de referida publicación, esto es, desde el 27 de noviembre de 2007.
2. Que, desde el momento en que se publique “Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2007,” en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores quedará sin efecto el “II Programa de emisión de Pagarés de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”) 2006” por importe nominal de 8.000.000.000 euros registrado el 28 de noviembre de 2006 y publicado al día siguiente, esto es, el 29 de noviembre de 2007.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 26 de noviembre de 2007

Fdo. Don Fernando Cánovas Atienza

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA



"la Caixa"
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS
DE BARCELONA

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2007

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
12.000.000.000 euros
DE SALDO VIVO MÁXIMO**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de noviembre de 2007 y se complementa con el Documento de Registro de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 17 de abril de 2007 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	9
FOLLETO DE BASE	10
1. PERSONAS RESPONSABLES	10
2. FACTORES DE RIESGO	10
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	10
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	10
3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	10
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	11
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	11
4.2. Legislación de los valores	11
4.3. Representación de los valores	11
4.4. Divisa de la emisión	11
4.5. Orden de prelación	11
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	11
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	11
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	12
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	13
4.10. Representación de los tenedores de los valores	13
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	13
4.12. Fecha de emisión	14
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	14
4.14. Fiscalidad de los valores	14
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	15
5.1. Descripción de las Ofertas Públicas	15
5.2. Plan de colocación y adjudicación	17
5.3. Precios	17
5.4. Colocación y Aseguramiento	20
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	20
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	20
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	21
6.3. Entidades de liquidez	21
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	22
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	22
7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores	22
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	22
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	22
7.5. Ratings	22
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 17 ABRIL DE 2007	24

RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
- B) *Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid Plaza de la Lealtad nº1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

Programa de Emisión de Pagarés de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") 2007.

3. Emisor

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA ("la Caixa") con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Abril 2007	Aa1	P-1	Estable
Fitch	Julio 2007	AA-	F1+	Estable
Standard and Poor's (S&P)	Noviembre 2006	AA-	A-1+	Estable

Asimismo, Moody's ha otorgado a "la Caixa" la calificación B en cuanto a fortaleza financiera y Fitch ha otorgado una calificación individual a "la Caixa" de B. Ambas calificaciones indican fuerte fortaleza financiera intrínseca.

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de doce mil millones (12.000.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo de Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

Desde el momento en que se publique este programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores quedará sin efecto el Segundo Programa de emisión de Pagarés 2006 de "la Caixa" por importe nominal de 8.000.000.000 euros registrado el 28 de noviembre de 2006.

16. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo del Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los inversores cualificados podrán contactar con el Emisor directamente a través de su Sala de Tesorería y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el Programa, para importes iguales o superiores a 300.000 euros. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha en que se realice la Orden de Suscripción debiéndose confirmar en la citada Orden todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por "la Caixa" y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en la Caixa, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor, que emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo equivalente al importe nominal unitario de 1.000 euros y con un plazo de

vencimiento dentro de los límites establecidos en el programa, fijándose en ese momento, mediante la Orden de Suscripción, al igual que para los inversores cualificados, todos los aspectos relativos a la solicitud de los pagarés. Los pagarés serán emitidos por "la Caixa" y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en la Caixa las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco Sabadell, S.A., y con Société Générale, Sucursal en España, sendos contratos de compromiso de liquidez por los importes de 500.000.000 Euros y 700.000.000 Euros respectivamente (10% del saldo vivo) y exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

20. Políticas contables utilizadas y notas explicativas

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, presentados siguen los modelos y los principios contables y las normas de valoración establecidos por la Circular 4/2004 del Banco de España, de aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO. "la Caixa" - Enero-Septiembre 2007 y 2006

Cifras no auditadas
(en miles de euros)

	Enero - Septiembre		Variación en %
	2007	2006	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	6.615.451	4.162.979	58,9
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(4.158.890)	(2.323.046)	79,0
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN SIN DIVIDENDOS	2.456.561	1.839.933	33,5
RENDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	202.960	202.668	0,1
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	2.659.521	2.042.601	30,2
RESULTADOS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA	484.121	349.416	38,6
COMISIONES NETAS	943.144	976.319	(3,4)
ACTIVIDAD DE SEGUROS	73.638	57.072	29,0
RTDOS. DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DIFER. DE CAMBIO	513.677	234.505	119,0
MARGEN ORDINARIO	4.674.101	3.659.913	27,7
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SEVICIOS NO FINANCIEROS	230.857	478.500	(51,8)
COSTE DE VENTAS	(71.542)	(137.204)	(47,9)
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	173.910	168.946	2,9
GASTOS DE PERSONAL	(1.404.594)	(1.349.727)	4,1
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(639.293)	(633.391)	0,9
AMORTIZACIÓN	(297.219)	(319.052)	(6,8)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(44.865)	(54.421)	(17,6)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	2.621.355	1.813.564	44,5
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	(321.755)	(321.921)	(0,1)
RTDOS. FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(3.006)	(51.701)	(94,2)
OTROS RESULTADOS Y DOTACIONES	(163.690)	916.750	(117,9)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.132.904	2.356.692	(9,5)
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(282.380)	(442.249)	(36,1)
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	1.850.524	1.914.443	(3,3)
RESULTADO DE MINORITARIOS	24.137	110.997	(78,3)
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	1.826.387	1.803.446	1,3

22. Factores de riesgo relativos a los valores

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado sendos Contratos de Liquidez con Banco Sabadell, S. A. y Société Générale, Sucursal en España.

23. Factores de riesgo del emisor.

Principales Riesgos del Negocio Bancario:

❖ **Evolución del entorno competitivo:**

- Evolución del PIB y de los fundamentos económicos.
- Bajos tipos de interés con tendencia alcista.
- Aumento de la competencia entre entidades bancarias.
- Evolución del mercado hipotecario.

❖ **Riesgo de crédito.** Pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones.

La gestión del riesgo de crédito en "la Caixa" pretende asegurar la capacidad de devolución para evitar morosidad mediante:

- Una estructura crediticia con un nivel de riesgo relativamente bajo por el predominio de concesión de créditos a particulares y la preponderancia del crédito hipotecario para la adquisición de la primera vivienda.
- La cartera crediticia presenta un alto grado de diversificación y de atomización. Adicionalmente, la actividad bancaria llevada a cabo por el Grupo "la Caixa" se centra, básicamente, en España, sin incorporar a su perfil de riesgo crediticio posiciones en países emergentes.
- La organización y los instrumentos de la red de oficinas aseguran que la capacidad de devolución del solicitante sea analizada con criterios homogéneos.

❖ **Riesgo asociado a la cartera de participadas.** Es el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado de las posiciones que forman la cartera de participaciones en un horizonte a medio y a largo plazo.

- Se realiza un seguimiento continuado de este riesgo para poder adoptar en cada momento las decisiones más oportunas en función de la evolución observada y prevista de los mercados y de la estrategia del Grupo "la Caixa".

❖ **Riesgo de tipo de interés de balance.** Efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

- "la Caixa" presenta una mínima exposición al riesgo de tipo de interés de balance por medio de coberturas naturales y de operaciones de cobertura en los mercados financieros.

❖ **Riesgo de mercado.** Posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros. Las cotizaciones en los mercados financieros responden a los movimientos de tres grandes grupos o factores de riesgo: tipo de interés o cotizaciones de activos de renta fija, tipo de cambio y volatilidad de los anteriores.

- El Grupo "la Caixa" mantiene una baja exposición a los riesgos de tipo de interés, de tipo de cambio y de precio.

❖ **Riesgo de Liquidez.** Presenta una doble vertiente a) *Mercado*: es el riesgo generado por la dificultad de cerrar o deshacer una determinada posición en el mercado. b) *Financiación*: es el riesgo originado por los desfases temporales de los flujos de caja.

- El Grupo "la Caixa" mantiene niveles adecuados de liquidez, con un seguimiento esmerado de las coberturas naturales del balance y con una gestión activa de las fuentes de financiación.

- ❖ **Riesgo operacional.** Pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas de información o acontecimientos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.
- La gestión del riesgo operacional del Grupo "la Caixa" se basa en la cualificación del personal, los procedimientos establecidos, los sistemas y los controles implantados.

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad de Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado sendos Contratos de Liquidez con Banco Sabadell, S. A. y Société Générale, Sucursal en España.

FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Fernando Cánovas Atienza, Subdirector General, actuando en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de 18 de octubre de 2007 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante también "la Caixa", el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Avda. Diagonal 621-629 08028 Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Fernando Cánovas Atienza declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

Los gastos derivados del Folleto de Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe máx. euros
Supervisión y registro CNMV del Folleto de Base	39.813,66 Euros
Tasas de CNMV registro/admisión a cotización en AIAF	9.180 Euros
Estudio del Folleto de Base en AIAF	45.000 Euros
Admisión a cotización en AIAF	45.000 Euros
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	100 Euros
Otros gastos (publicidad....)	5.000 Euros

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas a vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolle.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiriera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por la Entidad Emisora y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de

emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Así mismo, se informará de la TAE equivalente al tipo de interés nominal anual del pagaré.

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés efectivo anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Así mismo, se informará del tipo de interés nominal anual equivalente al tipo efectivo anual (TAE) del pagaré.

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euribor 3 meses), en cambio para períodos superiores a 365 días ofrece tipos efectivos anuales (Swap 2 años). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TAE), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 15 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente.

N.A.

4.7.4. Agente de Cálculo.

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos serán diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

N.A.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdos del Consejo de Administración de 18 de octubre de 2007
- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 7 de junio de 2007

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta doce mil millones de euros (12.000.000.000 euros).

Desde el momento en que se publique este programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores quedará sin efecto el Segundo Programa de emisión de Pagarés 2006 de "la Caixa" por importe nominal de 8.000.000.000 euros registrado el 28 de noviembre de 2006 y publicado en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de noviembre de 2006.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

A.2 Inversores personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18%. No obstante, cuando sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a 12 meses, obtenidas por no residentes fiscales en España que operen sin establecimiento permanente, estarán exentas de tributación, siempre que se cumplan las obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores establecidas en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta. Esta exención no será de aplicación en el caso de que los rendimientos se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a retención (en la actualidad el tipo es el 18%).

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de doce mil millones de euros (EUR 12.000.000.000.-) denominado "Programa de Emisión de Pagarés Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") 2007".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de doce mil millones de euros (EUR 12.000.000.000.-) de saldo vivo máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de publicación del Programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Inversores minoristas

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros en cualquier oficina de la red comercial de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la Orden de Suscripción debidamente cumplimentada donde figuren todos los extremos de la petición. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base.

Inversores cualificados.

El sistema de colocación a inversores cualificados está pensando para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor emitirá pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe mínimo establecido de suscripción de 300.000 euros.

Los inversores se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso), el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer*"), debiéndose confirmar por "la Caixa" en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre "la Caixa" y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo

N.A.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe mínimo establecido de suscripción es 300.000 euros

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Inversores minoristas

Los pagarés solicitados por los inversores minoristas serán emitidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un

(1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en "la Caixa" las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negocial, firmados y sellados junto con el Resumen del presente Folleto Base. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierta o abra en Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

Inversores cualificados.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negocial, firmados y sellados. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas y tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,09** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,02%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,55** euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior.

Gastos

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo, y a las comisiones de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor. En el caso de que Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y los pagarés suscritos por los inversores cualificados, se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

N.A.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

N.A.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 16 de noviembre de 2007 es de 5.017.744.000 Euros

Siendo:

- El saldo vivo con cargo al "Programa de emisión de pagarés 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", registrado el 16 de marzo de 2006, es de 10.137.000 Euros.
- El saldo vivo con cargo al "Segundo Programa de emisión de pagarés 2006 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", registrado el 28 de noviembre de 2006, es de 5.007.607.000 Euros.

6.3. Entidades de liquidez.

Banco de Sabadell, S.A., y Société Générale, Sucursal en España (en adelante, la "Entidades de Liquidez"), han suscrito con Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") sendos contratos de liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés por un importe de quinientos millones de euros (500.000.000 euros) y setecientos millones de euros (700.000.000 euros), respectivamente, (10% del saldo vivo) y exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa. En virtud de los citados contratos, las Entidades de Liquidez asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Liquidez que ofrecerán el Banco de Sabadell, S.A., y Société Générale, Sucursal en España a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo por el importe de quinientos millones (500.000.000 €) y setecientos millones (700.000.000 €), respectivamente.
- Las Entidades de Liquidez como creadores de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil (300.000) euros.
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder a las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

Por los servicios prestados por las Entidades de Liquidez no se devengará comisión alguna.

Las Entidades de Liquidez se obligan a hacer difusión diaria de precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), o bien utilizando los servicios Reuters a elección de las Entidades de Liquidez y, adicionalmente, podrán informar vía telefónica.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a cumplir en todo momento con las normas aplicables y demás requerimientos exigidos en cada momento en el Mercado AIAF de Renta Fija. Asimismo las Entidades de Liquidez difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF de Renta Fija.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV.

El Emisor podrá resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento por las Entidades de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resolución de los Contratos será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de cualquiera de las Entidades de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, las Entidades de Liquidez estarán obligadas a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos (2) meses desde la renuncia de cualquiera de las Entidades de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez que haya renunciado podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de las Entidades de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha.

En cualquier caso, para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, incluido el de renuncia de cualquiera de las Entidades de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez que haya renunciado estará obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En caso de resolución anticipada o vencimiento de los Contrato de Liquidez suscritos con el Banco de Sabadell, S.A. y Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en los Contratos, se mantendr n vigentes para los Pagar s que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resoluci n y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACI N ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisi n

N.A.

7.2. Informaci n del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5. Ratings

“la Caixa” tiene asignadas las siguientes calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificaci n de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

RATINGS CREDITICIOS

Agencia de Calificaci�n	Fecha �ltima revisi�n	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody’s	Abril 2007	Aa1	P-1	Estable
Fitch	Julio 2007	AA-	F1+	Estable
Standard and Poor’s (S&P)	Noviembre 2006	AA-	A-1+	Estable

Asimismo, Moody’s ha otorgado a “la Caixa” la calificaci n B en cuanto a fortaleza financiera y Fitch ha otorgado una calificaci n individual a “la Caixa” de B. Ambas calificaciones indican fuerte fortaleza financiera intr nseca.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa1 otorgada a "la Caixa" indica: con el Aa una muy elevada capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el 1 que está en la banda alta de la categoría del rating. Fitch y Standard and Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación AA- otorgada por Fitch y Standard and Poor's a "la Caixa" indica: con el AA una muy elevada capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el signo menos (-) que está en la banda baja de la categoría del rating.

L A R G O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	Significado
		Aaa	AAA	AAA	Calidad crediticia máxima
Aa1	AA +	AA +	Calidad crediticia muy elevada		
Aa2	AA	AA			
Aa3	AA-	AA-			
A1	A+	A+	Calidad crediticia elevada		
A2	A	A			
A3	A-	A-			
Baa1	BBB+	BBB+	Calidad crediticia buena		
Baa2	BBB	BBB			
Baa3	BBB-	BBB-			
P L A Z O	Grado Especulativo	Ba1	BB+	BB+	Especulativo
		Ba2	BB	BB	
		Ba3	BB-	BB-	
		B1	B+	B+	Altamente especulativo
		B2	B	B	
		B3	B-	B-	
		Caa	CCC, CC, C	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
Ca,C	DDD,DD,D	D	Impago		

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O	Grados de inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	Significado
		P-1	F1+	A-1+	Capacidad crediticia máxima
		F1	A-1		
	P-2	F2	A-2	Calidad crediticia buena	
	P-3	F3	A-3	Capacidad crediticia adecuada	
P L A Z O	Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B	B	Especulativo Riesgo de impago elevado
			C	C	
			D	D	

Las calificaciones P-1, F1+ y A-1+ otorgadas a "la Caixa" por Moody's, Fitch y Standard & Poor's respectivamente, indican la capacidad excepcionalmente fuerte para hacer frente al pago de las obligaciones de manera puntual.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de "la Caixa" en tanto Emisor.

8.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2007.

BALANCE PÚBLICO DEL GRUPO "la Caixa" - A 30 de Septiembre de 2007 y de 2006

Cifras no auditadas
(en miles de euros)

ACTIVO	30.09.2007	30.09.2006	Variación interanual	
			Absoluta	en %
CAJA Y BANCOS CENTRALES	3.023.913	1.765.650	1.258.263	71,3
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.235.343	1.862.916	372.427	20,0
DISPONIBLES PARA LA VENTA	20.667.125	23.957.956	(3.290.831)	(13,7)
INVERSIONES CREDITICIAS	194.946.326	162.817.614	32.128.712	19,7
PARTICIPACIONES	5.155.900	3.883.751	1.272.149	32,8
ACTIVO MATERIAL E INTANGIBLE	4.732.995	4.250.884	482.111	11,3
OTROS ACTIVOS Y PERIODIFICACIONES	8.854.134	10.586.468	(1.732.334)	(16,4)
TOTAL ACTIVO	239.615.736	209.125.239	30.490.497	14,6

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	30.09.2007	30.09.2006	Variación interanual	
			Absoluta	en %
PASIVO	223.509.770	195.612.555	27.897.215	14,3
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	877.369	1.354.138	(476.769)	(35,2)
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	196.291.466	165.684.294	30.607.172	18,5
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	12.183.163	13.674.830	(1.491.667)	(10,9)
PROVISIONES	2.936.487	2.496.467	440.020	17,6
CAPITAL CON NATURALEZA DE P.FINANCIERO	3.000.000	3.150.000	(150.000)	(4,8)
OTROS PASIVOS Y PERIODIFICACIONES	8.221.285	9.252.826	(1.031.541)	(11,1)
PATRIMONIO NETO	16.105.966	13.512.684	2.593.282	19,2
INTERESES MINORITARIOS	205.272	571.202	(365.930)	(64,1)
AJUSTES POR VALORACIÓN	3.679.020	3.407.588	271.432	8,0
FONDOS PROPIOS	12.221.674	9.533.894	2.687.780	28,2
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	239.615.736	209.125.239	30.490.497	14,6

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO "la Caixa" - Enero-Septiembre 2007 y 2006

Cifras no auditadas.

(en miles de euros)

	Enero - Septiembre		Variación en %
	2007	2006	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	6.615.451	4.162.979	58,9
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(4.158.890)	(2.323.046)	79,0
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN SIN DIVIDENDOS	2.456.561	1.839.933	33,5
RENDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	202.960	202.668	0,1
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	2.659.521	2.042.601	30,2
RESULTADOS POR PUESTA EN EQUIVALENCIA	484.121	349.416	38,6
COMISIONES NETAS	943.144	976.319	(3,4)
ACTIVIDAD DE SEGUROS	73.638	57.072	29,0
RTDOS. DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DIFER. DE CAMBIO	513.677	234.505	119,0
MARGEN ORDINARIO	4.674.101	3.659.913	27,7
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SEVICIOS NO FINANCIEROS	230.857	478.500	(51,8)
COSTE DE VENTAS	(71.542)	(137.204)	(47,9)
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	173.910	168.946	2,9
GASTOS DE PERSONAL	(1.404.594)	(1.349.727)	4,1
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(639.293)	(633.391)	0,9
AMORTIZACIÓN	(297.219)	(319.052)	(6,8)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(44.865)	(54.421)	(17,6)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	2.621.355	1.813.564	44,5
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	(321.755)	(321.921)	(0,1)
RTDOS. FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(3.006)	(51.701)	(94,2)
OTROS RESULTADOS Y DOTACIONES	(163.690)	916.750	(117,9)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	2.132.904	2.356.692	(9,5)
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(282.380)	(442.249)	(36,1)
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	1.850.524	1.914.443	(3,3)
RESULTADO DE MINORITARIOS	24.137	110.997	(78,3)
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	1.826.387	1.803.446	1,3

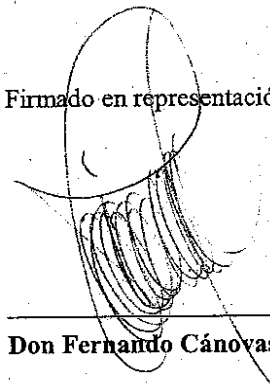
Se incorporan por referencia los siguientes Hechos Relevantes publicados:

- Hecho relevante de fecha 17 de mayo de 2007, referente al diseño general de la operación de salida a Bolsa de la cartera de participadas.
- Hecho relevante de fecha 8 de junio de 2007, referente a cambios en la Presidencia y en el Consejo de Administración: (i) El Consejo de Administración celebrado el 7 de junio de 2007 acepta la renuncia al cargo de Presidente y Consejero de Don Ricardo Fornesa Ribó, y la jubilación del Director General Don Isidro Fainé Casas y acuerda proponerlo a la Asamblea General como Consejero; (ii) La Asamblea General Ordinaria de 7 de junio de 2007 acuerda el nombramiento como Consejero, en sustitución de Don Ricardo Fornesa Ribó, de Don Isidro Fainé Casas como Consejero; (iii) El Consejo de Administración celebrado tras la Asamblea acordó nombrar Presidente a Don Isidro Fainé Casas y a Don Juan María Nin Genova como Director General de "la Caixa".
- Hecho relevante de fecha 19 de julio de 2007, referente a la confirmación por parte de la Asamblea General del nombramiento de Don Juan María Nin como Director General de "la Caixa".

Asimismo, se informa que el pasado 10 de octubre de 2007 CRITERIA CAIXACORP, S.A. (antes Caixa Holding, S.A.U.), inició su cotización en bolsa, mediante una Oferta Pública de Suscripción de Acciones (OPS).

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en, Barcelona, a 19 de noviembre 2007

Firmado en representación del emisor: **Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")**:



Don Fernando Cánovas Atienza.